



**DECRETO N.º E-DEX03451-2025**



**APRUEBESE PAGO ESPECIAL DE FACTURAS N°4767550 DE FECHA 01 DE JULIO 2025 Y N°4776695 DE FECHA 01 DE AGOSTO 2025, DE TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT 78.703.410-1, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE SERVICIOS BASICOS DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APS, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL. -** Vallenar, 07/08/2025

**VISTOS:**

- 1-. La necesidad del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, de regularizar y realizar el pago de Facturas N°4767550 de fecha 01 de julio del 2025 Y N°4776695 de fecha 01 de agosto de 2025, de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut 78.703.410-1, ambas por un valor de \$2.761.136.-, (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos). correspondiente al pago de servicios básicos de Internet mensual de los meses de junio y julio, de los establecimientos de salud APS, del Departamento de Salud Municipal.
- 2-. Factura N°4767550, de fecha 1 de julio 2025, de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut 78.703.410-1, por un valor de \$2.761.136., (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos) correspondiente al servicio básico de Internet del mes de junio.
- 3-. Factura N°4776695, de fecha 1 de agosto 2025, de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut 78.703.410-1, por un valor de \$2.761.136.-, (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos) correspondiente al servicio básico del mes de julio.
- 4-. La necesidad de regularizar el presente acto administrativo, dado que la factura no cuenta con convenio de suministro vigente para emitir OC correspondiente para respaldo de pago respectivo.
- 5-. Certificado de disponibilidad de presupuestaria N°294, de Jefe de Administración y finanzas, para pago de facturas N°4767550, de fecha 1 de julio 2025, de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut 78.703.410-1, por un valor de \$2.761.136., (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos) correspondiente al servicio básico de Internet del mes de junio y N°4776695, de fecha 1 de agosto 2025, de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut 78.703.410-1, por un valor de \$2.761.136.-, (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos) correspondiente al servicio básico del mes de julio.
- 6-. Decreto Exento N°5370, de fecha 06 de diciembre de 2024, donde consta la personería de don Victor Isla Lutz como Alcalde de la comuna de Vallenar.
- 7-. Decreto N°4810, de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez en el cargo de Administrador Municipal.
- 8-. Decreto N°4778, de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra a doña Janelle Avalos Olivares en el cargo de Secretaria Municipal.
- 9-. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 10-. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 11-. Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 12-. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y



**CONSIDERANDO:**

- 1-. Que, existe la necesidad del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, de regularizar y realizar el pago de Facturas N°4767550 de fecha 01 de julio del 2025 Y N°4776695 de fecha 01 de agosto del 2025, de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., ambas por un valor de \$2.761.136.-, (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos) correspondiente al pago de servicios básicos de Internet mensual de los meses de junio y julio, de los establecimientos de salud APS, del Departamento de Salud Municipal.
- 2-. Que, este Servicio de Internet Básico para los establecimientos de Salud APS, estaba asociada a la licitación 5350-33-LP22, la cual ya no está vigente.
- 3-. Que, por error administrativo, no se previó el término de la vigencia de la licitación 5350-33-LP22, vigente hasta septiembre 2024 y en adelante no se ejecutó el acto administrativo de renovación de este convenio de suministros Servicios Básico de Internet.
- 4-. Que, por error de coordinación y/o información se consideró que había convenio vigente, y se adquiere compromisos de pago por mensualidades de los servicios básicos de internet, para los establecimientos Salud.
- 5-. Que, no existe convenio de suministro vigente, TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., para servicios básicos de Internet en los establecimientos de Salud APS.
- 6-. Que, en consecuencia, la factura N°4767550, de fecha 1 de julio 2025, de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut 78.703.410-1, por un valor de \$2.761.136., (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos) correspondiente al servicio básico de Internet del mes de junio, no cuenta con OC vigente para gestión de pago.
- 7-. Que, en consecuencia, la factura N°4776695, de fecha 1 de agosto 2025, de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut 78.703.410-1, por un valor de \$2.761.136.-, (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos) correspondiente al servicio básico del mes de julio, no cuenta con OC vigente para gestión de pago.
- 8-. Que, ya la administración de Salud Municipal, tomo las medidas correspondientes para subsanar esta situación lo antes posible con las unidades correspondientes. Se creo la licitación 5350-34-LP25, se están preparando y revisando los detalles técnicos de las bases para publicar la litación en los próximos días. Y con esto poder contar nuevamente con un convenio de suministro en un plazo de 20 a 30 días corridos.-
- 9-. Que, es de vital importancia poder subsanar el pago de las facturas antes mencionadas, para mantener activo y funcional este suministro básico de Internet en los establecimientos de Salud Aps. Y también, para no generar gastos por cobranza.
- 10-. Que, de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos del proveedor que prestó sus servicios, y por tanto, existe una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vallenar, configurándose el principio de confianza legítima, y en razón a los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar pago pendiente.
- 11-. Que, debido a lo expuesto, es necesario dictar el presente acto resolutivo, y decretar lo siguiente:



Ilustre Municipalidad de Valparaiso  
 Departamento de Salud  
 Unidad de Adquisiciones



**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE** el pago de acuerdo con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	N° DOCUMENTO	MONTO
Telefónica Empresas Chile S.A.	78703410-1	N°4767550	\$2.761.136.-
Telefónica Empresas Chile S.A.	78703410-1	N°4776695	\$2.761.136.-

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de acuerdo con el presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

PISG /CASC /DAHC /crrp  
 Firma Electrónica Avanzada  
 Janelle Caroline Ávalos Olivares  
 Secretario Municipal  
 Fecha: 08/08/2025 10:14:39 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
 Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
 Administrador Municipal  
 Fecha: 08/08/2025 08:57:45 -0400

Distribución: Administración y Finanzas Depto. de Salud, Unidad Jurídica Depto. de Salud, Unidad de Adquisiciones Depto. de Salud, Unidad de Contabilidad Depto. de Salud, Dirección de Control IMV, Oficina de Transparencia IMV, Oficina de Partes IMV, Oficina de Partes Departamento de Salud.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
 El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.valparaiso.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
 gx1120250807-60782